

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole que la apoderada de la parte interesada, quien cuenta con la facultad de partidora, presentó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos inventariados, según lo ordenado en auto del 9 de noviembre de 2023.

Armenia -Quindío-, 18 de diciembre de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES : EXCELINO FANDIÑO FRANCO
ESTHER JULIA LOAIZA DE FANDIÑO
INTERESADOS : LIDA FANDIÑO LOAIZA
JULIÁN LOAIZA
LIGIA MARÍA FANDIÑO LOAIZA
JORGE ELIECER FANDIÑO LOAIZA
FERNANDO FANDIÑO LOAIZA
LUIS CARLOS FANDIÑO LOAIZA
ALBA LUCÍA FANDIÑO LOAIZA
DIEGO FABIÁN FANDIÑO RAVE
CLAUDIA LILIANA FANDIÑO RAVE
SILVIA JOHANA FANDIÑO RAVE
RADICADO : 630014003001-2020-00369-00

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente digital del presente proceso, el escrito allegado por la apoderada y partidora con el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos inventariados, en los términos establecidos por el Despacho en el presente proceso de sucesión.

De acuerdo a lo establecido en el art. 509 del CGP, se dispone **CORRER TRASLADO** a todos los interesados del trabajo de partición de la **SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA** de los causantes **EXCELINO FANDIÑO FRANCO** y **ESTHER JULIA LOAIZA DE FANDIÑO**, visible en el archivo Nro. 37 del expediente, por el término de **CINCO (5) DÍAS**, dentro del cual podrán formular objeciones, con expresión de los hechos que les sirva de fundamento.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de diciembre de 2023. No. 222.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Juez.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2002c5e7ec0997efeb5e3b29ca9edb2ad8584fdcc4c7ddeb5c61b9627bb3212b**

Documento generado en 15/12/2023 04:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>